**INVITACIÓN PÚBLICA No: SMC-026-SGSA-2026**

**OBJETO DEL CONTRATO**: "CONTRATACION DE ALQUILER DE VEHICULO PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA ADMINISTRADION MUNICIPAL, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO"

**(CONTRATACIÓN DE VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA - MÍNIMA CUANTÍA - Art. 94 de la LEY 1474 DE 2011, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO SEGUNDO LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021).**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; en concordancia con las leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007; reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta técnica-económica para la convocatoria pública, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es: "CONTRATACION DE ALQUILER DE VEHICULO PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA ADMINISTRADION MUNICIPAL, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO" siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación de mínima cuantía - en virtud de lo previsto en el artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993; numeral 5°, del artículo 2° de

La ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021; se documentaron los estudios previos adelantados para "CONTRATACION DE ALQUILER DE VEHICULO PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA ADMINISTRADION MUNICIPAL, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO" debido a que los bienes y/o servicios que componen el Objeto de este Invitación Pública, no superan el 10% de la menor cuantía, por tanto, la Entidad deberá contratar, siguiendo el procedimiento de Invitación Pública, contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021, de modo

que, se adjudicará el Contrato, al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con los Requisitos Habilitantes fijados por el Municipio en esta Invitación.

## CAPITULO 1
## INFORMACIÓN GENERAL

### 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado mediante el Decreto Nacional 1860 de 2021, que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para

presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

**4.** La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

**5.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

**6.** La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

**7.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

## 2. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PUBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II, a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado. Igualmente se recomienda que revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta. La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta. Su nombre será verificado con el que aparece en la

cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Sí utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

3. **VEEDURÍA CIUDADANA:** De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

4. **PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma **SECOP II** de acuerdo a las exigencias establecidas en la presente invitación pública. La oferta deberá estar firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante Legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

5. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación | El 13 de octubre de 2026, a las 2:00 p.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación estudio previo | El 13 de octubre de 2026, a las 2:00 p.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para recepción de observaciones | El 14 de octubre de 2026, a las 8:00 a.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes | El 14 de octubre de 2026, a las 8:00 a.m. | Página web www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | El 14 de octubre de 2026, a las 1:00 p.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado | El 14 de octubre de 2026, a las 1:00 p.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | El 14 de octubre de 2026, a las 1:00 p.m. | El informe resultante será publicado en el SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Cierre del proceso de selección (plazo máximo para la presentación de las ofertas) | Hasta el 15 de octubre de 2026, hasta las 9:00 a.m. | El informe resultante será publicado en el SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de los sobres | el 15 de octubre de 2026, hasta las 9:15 a.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Informe de Presentación de Ofertas | el 15 de octubre de 2026, hasta las 9:30 a.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | El 15 de octubre de 2026, a las 2:00 p.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | El 15 de octubre de 2026, a las 5:00 p.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Aceptación de las ofertas | el 15 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m. | SECOP www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | N/A | SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | N/A | SECOP www.colombiacompra.gov.co |

**PARÁGRAFO: CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME** De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en esta convocatoria, las Mipyme, que cumplan con los requisitos del "Articulo 2.2.1.2.4.2.2., del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 6.1. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATACION DE ALQUILER DE VEHICULO PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA ADMINISTRADION MUNICIPAL, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO"

### 6.2. CLASIFICACIÓN UNSPC

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de arrendamiento que se desprendan del presente proceso de selección se encuentran clasificados de la siguiente manera:

| CODIGO DE CLASIFICACION | NOMBRE |
|---|---|
| 78111808 | Alquiler de vehículo |

## 7. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente contrato comprende la prestación del servicio de alquiler de vehículo para garantizar el desplazamiento de funcionarios, contratistas y/o personal autorizado de la Administración Municipal, requerido para el desarrollo de actividades institucionales, técnicas, administrativas y operativas en cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El servicio deberá prestarse conforme a las necesidades de la entidad, dentro y/o fuera de la jurisdicción del municipio, incluyendo disponibilidad para desplazamientos a veredas, corregimientos y demás lugares donde se requiera presencia institucional.

El contratista deberá garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad y documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Así mismo, el servicio deberá asegurar disponibilidad oportuna, continuidad en la prestación, cumplimiento de los horarios y atención de los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, con el fin de apoyar de manera eficiente las actividades de la Administración Municipal.

## 8. DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

| DESCRIPCION | ESPECIFICACION |
|---|---|
| **Versión** | Camioneta platón diésel 4*4<br>Tracción: 4wd<br>capacidad 5 pasajeros,<br>servicio particular, |
| **Motor** | cilindraje 2.393 CC,<br>Combustible; diésel |
| **trasmisión**<br>**descripción** | numero de velocidades<br>transmisión mecánica, chasis 6 – sr 5- srv 6<br>transmisión automática secuencial 6 |
| **tracción:**<br>**sistema tracción:** | 4wd (part time)<br>Bajo<br>Selector 4*2- 4*4<br>Bloqueo del diferencial trasero<br>Desconexión automática del diferencial |
| **Llantas:** | Tamaño 225/70-R17 |

| | |
|---|---|
| **Ruedas:** | Todo terrero A/T<br>Rines<br>Rines de acero |
| **rueda de repuesto** | Tamaño: 225/70-R17<br>Rin de acero |
| **frenos delanteros** | discos ventilados<br>frenos traseros<br>tambor<br>freno de estacionamiento<br>manual |
| **Interior:** | velocímetro y tacómetro análogos<br>computador a bordo con pantalla TFT de 4.2.<br>con aire acondicionado,<br>vidrios eléctricos,<br>espejo interior, ajuste manual día/noche<br>eleva vidrios, eléctricos conductor y pasajeros<br>auto dowwn (conductor)<br>material tapicería sillas, tela gris con patrón tropezoidal<br>silla conductora: ajustable desliza y reclina,<br>silla copiloto: ajustable desliza + reclina<br>asas de apoyo ( manilares 4) |
| **audio:** | radio de fábrica con pantalla táctil + bluetooth + AM/FM + conexión USB<br>conectividad APLE carplay /Android auto |
| **sistema de dirección:** | tipo de dirección: piñón y cremallera<br>asistencia de dirección: hidráulica<br>timón:<br>uretano<br>ajuste en altura<br>comando en el timón:<br>audio y teléfono<br>pantalla de información |
| **suspensión** | suspensión delantera: doble horquilla con resortes helicoides, amortiguadores telescópicos<br>suspensión trasera: eje rígido con ballestas<br>barra esterilizadora delantera<br>tecnología suspensión<br>eje trasero semiflotante |

| | |
|---|---|
| | pitch y bounce |
| **comodidad y confort** | sistema de incendio; por llave<br>bloqueo y desbloqueo de puertas: a través del control de la llave, desde la puerta del conductor, automático según velocidad<br>aire acondicionado: manual |
| **otras especificaciones** | indicador ECO<br>testigo en tablero de instrumentos<br>inmovilizador de motor<br>alarma antirrobo<br>botón para regeneración manual de DFP<br><br>Adicional a lo expuesto, debe contar con:<br><br>• SOAT vigente<br>• Revisión tecno mecánica vigente<br>• Póliza todo riesgo vigente<br>• Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros vigente<br>• Disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin límite de kilometraje |

## 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

3. Certificar el cumplimiento de pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales.

4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

6. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas, si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública, y cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

**9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

1. Hacer entrega material y jurídica del vehículo en buen estado de funcionamiento.

2. Permitir el uso y goce del vehículo las 24 horas del día durante el plazo del presente contrato, sin límite de kilometraje siempre que el arrendatario esté cumpliendo con sus obligaciones.

3. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación Nacional y por las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo.

4. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.

5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito, durante la vigencia del contrato

6. Contratar y/o aportar la póliza de responsabilidad civil extra contractual y demás pólizas de seguro que requiera el vehículo para su correcto desplazamiento, mantenerlas vigentes por la duración del contrato.

7. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del vehículo exigidas en la ficha técnica del presente proceso de selección durante la vigencia del contrato.

8. Realizar los cambios de llantas, pastas de frenos, bandas y demás elementos de desgaste en las oportunidades que exija el manual del fabricante del automotor.

9. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento.

2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3. Realizar a través del funcionario designado, el seguimiento por parte del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.

3. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el cumplimiento de las actividades correspondiente, previo cumplimiento y recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.

4. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.

5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

**10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación se estima hasta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($ 38.160.000) IVA INCLUIDO** y demás retenciones incluidas, respaldados en los Certificados de disponibilidad presupuestal N° 00096 del 31 de marzo de 2026**.**

| CDP | RUBRO/ DESCRIPCIÓN | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR DEL CDP |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 00096 | Servicios para la comunidad sociales y personales 2.3.2.02.02.009 | 1.2.1.0.00 INGRESSO CORRINTES LIBRE DESTINACION | $ 92.700.000 |

El valor del contrato está sustentado en el análisis del sector, el cual se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto realice la Entidad a través de la secretaria de Hacienda, en el cálculo del valor previsto para la presente contratación se entienden incluidos tanto los costos directos del servicio como los costos indirectos del mismo, esto es: impuestos y tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y local, gastos de preparación de la oferta y en general todos los costos y gastos que el contrato demande para la correcta ejecución y cumplimiento.

11. **REAJUSTE DE PRECIOS:** Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato.

12. **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA:** Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la Administración Municipal de Caramanta, Oficinas contratación, y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Es responsabilidad del proponente calcular de manera adecuada y teniendo en cuenta todos los conceptos que afecten el valor de su propuesta, por lo cual, con la presentación de la oferta, la entidad asume que no habrá futuras reclamaciones por estos conceptos.

12. **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el supervisor del contrato efectuará seguimiento técnico, administrativo y jurídico a la ejecución del contrato, para el caso del presente contrato la supervisión será ejercida por el Secretario de gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Caramanta-Antioquia.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo del secretario de Gobierno y servicios administrativos del Municipio de Caramanta-Antioquia. Y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.

2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.

3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.

4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.

6. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

7. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.

8. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

**13. DIRECCIÓN:** Para todos los efectos a que haya lugar, tales como entrega de correspondencia, recepción de propuestas, realización de audiencias, y demás actos que deban surtirse durante el proceso de contratación, la dirección será la siguiente mientras no se indique otra cosa: Administración Municipal de Caramanta, carrera 21 bolívar # 19-55 ubicada en el parque principal.

**DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo del contrato a celebrar será de **TRES (3) MESES,** a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

**15. LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el Municipio de Caramanta, Antioquia, sin embargo, deberá entregar el automotor sin restricciones para ser conducido en cualquier parte del territorio nacional.

**16. FORMA DE PAGO:** El municipio de Caramanta, efectuará pagos parciales mensuales o proporcionales al contratista; es decir, previa presentación de las facturas correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de las mismas, firmadas por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas dentro **de los noventa (90) días** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimento a satisfacción del objeto contractual, o de conformidad con el flujo de caja Mensualizado.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

**17**. **INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Administración Municipal de Caramanta- Antioquia, con ocasión del trámite de este Proceso de Selección, podrán ser informadas al despacho del alcalde.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho, al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 8553354; correo electrónico en la dirección: contratacion@caramanta-antioquia.gov.co y gobierno@caramanta- antioquia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, a la Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

**PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El Municipio de Caramanta, podrá prorrogar el plazo de la Invitación Pública, termino en el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**18.MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL Municipio impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

**19**. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL MUNICIPIO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula

penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

**20. CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio.

**21.MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**22.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente.

**23. TERMINACIÓN – MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, este último puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**24**. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**25.DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión, la cual será publicada en el SECOP ll.

Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.
- Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas.

26. **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Son válidas las propuestas que no se encuentre incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación

27. **MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**: La entidad, de oficio o a solicitud de los interesados podrá modificar los términos de la invitación pública mediante adenda que se publicará en la plataforma SECOP II dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto. En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas. Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

28. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**: Los oferentes deberán garantizar que sus propuestas no presentan precios artificialmente bajos, cuando la entidad presuma que los valores ofertados corresponden a valores artificialmente bajos, aplicara los parámetros para su identificación, aclaración y determinación de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual se puede consultar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialme nte_bajas.pdf.

29. **TERMINO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II. Los Proponentes deben presentadas por el canal electrónico de la plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta el contenido de los formatos que se anexan, los cuales hacen parte integral del proceso en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta

sección, esta debe de contener la totalidad de los documentos que componen la propuesta, incluyendo tanto los documentos habilitantes como la oferta del precio. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en el portal web de SECOP II. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Administración Municipal de Caramanta, publicará en el portal web de SECOP II el informe de presentación de ofertas. No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

Las propuestas presentadas tendrán una validez mínima del plazo estipulado para el cumplimiento del Objeto del contrato.

**Nota 1:** Con el sólo hecho de presentar la oferta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida contratar.

**Nota 2:** Al momento de presentar la propuesta, el oferente debe tener en cuenta que dentro de su oferta económica están incluidos los impuestos, retenciones, contribuciones y demás que se derivan de la celebración del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

**30.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El funcionario designado por el Ordenador del Gasto realizará la revisión jurídica, financiera y técnica, para la evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

De acuerdo a lo establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas ítem por ítem y verificar las cantidades ofertadas y que oferta por ítem no sea superior al presupuestado por la entidad. Luego se sumarán los valores individuales totales y

la de menor precio se verificará que cumpla con las condiciones de la invitación y que no supera el presupuesto presentado en el proceso de selección.

Para efectos de la evaluación se procederá de la siguiente manera: El evaluador abrirá todas las propuestas y las ordenará en orden ascendente, de Menor a Mayor.

Una vez hecho lo anterior, se tomará la propuesta de menor precio y sobre ésta se revisarán los documentos establecidos. Si esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes se revisarán aritméticamente y se corregirán los errores que se presenten en la misma, eliminando aquellas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al uno por ciento (1,0%) por exceso o por defecto del valor propuesto, bien sea por exceso o por defecto. Los precios corregidos de la oferta, serán los que se consideren para todos los efectos. El valor corregido de la oferta será el que se utilice para la comparación objetiva de las mismas y la suscripción del contrato en caso de salir favorecido.

Si la oferta no es rechazada durante este procedimiento, el evaluador sugerirá adjudicar el contrato a este oferente, Si por el contrario el oferente que hizo la menor oferta de precio no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, la entidad podrá solicitar al oferente subsanar si es del caso en un término perentorio, si el oferente allega en el término dado la

documentación faltante, se le adjudica el contrato, Si no lo hace, se procede a evaluar los requisitos habilitantes del oferente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta lograse la adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará al proponente que haya presentado la propuesta con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos de orden legal, técnico y económico exigidos en la presente invitación.

**31.INFORME DE EVALUACIÓN:** El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP II durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

La Entidad publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de oferta económica en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dentro del informe, solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se

estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma, para lo cual los proponentes dentro del término establecido en el cronograma del proceso podrán presentar las observación y/o subsanaciones a través de la plataforma SECOP II. Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes que realice la Entidad en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., y el término de subsanación será el establecido por el ordenamiento jurídico para la modalidad de selección.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**32.COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN:** En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto a la Entidad, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

**33.CONTRATO:** La oferta y su aceptación constituyen el contrato, lo cual será suficiente para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

**34.GARANTÍA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y bajo nivel de riesgo del presente proceso de mínima cuantía, la entidad considera que no es obligatorio exigir la constitución de pólizas o garantías.

Lo anterior se fundamenta en que el objeto contractual no implica riesgos significativos para la entidad, el plazo de ejecución es corto, el valor del contrato es reducido y las obligaciones del contratista son de fácil verificación, por lo cual la exigencia de garantías resultaría desproporcionada frente al beneficio que se pretende proteger.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Caramanta no exigirá pólizas de cumplimiento, calidad o pago de salarios y prestaciones sociales, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles, fiscales y disciplinarias a que haya lugar en caso de incumplimiento.

**35.ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA**

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y rética de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justica familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

| | |
|---|---|
| Estampilla pro cultura | 1.5% |
| Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad | 4% |
| Estampilla pro deporte | 1.5% |
| Estampilla pro hospital | 1.0% |
| Estampilla pro justicia familiar | 2% |
| Ica según actividad económica que realice | Según Actividad económica |

**36.CALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN**

**-RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

**-PARTICIPANTES**

**-PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**: Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil y su actividad comercial debe ser acorde con lo requerido por EL MUNICIPIO en el objeto de

esta Invitación Pública. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por El Municipio de Caramanta, en el objeto de esta Invitación Pública.

En general todas las personas naturales y jurídicas, garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

**-Condiciones y Requisitos Generales**: Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona natural, jurídica, nacional o extranjera y su participación directa o a través de consorcio o unión temporal deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, de conformidad con la Ley. Para el efecto tener en cuenta:

i). Autorización del órgano social correspondiente cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar y comprometer a la Sociedad.
ii). El objeto social del proponente debe estar acorde con el objeto contenido en los presentes términos.
iii). El proponente debe estar en capacidad de contratar con Entidades Públicas, acorde con la naturaleza de la del Municipio de caramanta, Antioquia.
iv). Para las personas jurídicas será indispensable certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante legal, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
v). Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días, en el que conste la vigencia de la sociedad por un término igual a la del contrato y un año más.

**37.CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES:**

**Personas Naturales o jurídicas colombianas.** Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Además de lo anterior, deberán acreditar: i) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente. ii). Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del plazo del contrato y un (1) año más.

**Personas naturales o jurídicas extranjeras de naturaleza privada.** Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública, así como los

documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deben acreditar mediante documentos: i). Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal. ii). El término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más y competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato. iii) Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**Personas Jurídicas Extranjeras de Naturaleza Pública.** Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública. De otra parte, deben acreditar: i). Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. ii). Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más. iii). Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto un certificado de la autoridad del respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**NOTA: NO SE RECIBE PROPUESTA PARCIAL**

**38.CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:**

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Administración Municipal, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Administración Municipal. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de Julio de 2.011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2.011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1.998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año (1) año más.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- ✓ El MUNICIPIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales

- ✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

- ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

- ✓ Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales y todos los que se relacionen en el numeral 2.3.1 de la presente Invitación Publica.

**NOTA:** El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta, y las firmas.

**39.DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:**

**-CAPACIDAD JURÍDICA**: Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación, los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

**Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1):**

El alcance de esta comunicación, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de actividades y elementos, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente en caso que llegue a ser adjudicatario, los cuales están incluidos en el Formato 1 - Formulario de Ítems y Especificaciones, entendiendo que la oferta debe ser total, es decir, por todos los Ítems que conforman el Alcance del Objeto de este Proceso y que se especifican en el Formato 1.

La carta de presentación debe suscribirla: la persona natural comerciante, indicando el nombre, documento de identidad y establecimiento de comercio; o el representante legal de la persona

jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.
El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el documento de Invitación Pública.

**Certificado de Existencia y Representación Legal:**

Cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

La (s) actividad (es) comercial (es) deben guardar estrecha relación con el bien o servicio a ofertar.
El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Administración Municipal en el objeto de esta Invitación Pública. Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras
Formas Asociativas.

**Además:**

**Personas Naturales**

Aportarán el certificado del registro mercantil y donde acredite que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar. En caso de no tener calidad de comerciante no será obligatorio el certificado de registro mercantil para prestar el servicio.

**Personas Jurídicas**

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedidos por la correspondiente Cámara de Comercio.
Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, acreditar su existencia y representación legal con la copia de certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre del presente proceso.
Las Pre-cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido en el objeto de la presente contratación y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (Art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

**Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

**Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas:**
Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

**Certificado de Registro Mercantil:**

En caso de ser persona natural, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por el Municipio de Caramanta, Antioquia, en el objeto de esta Invitación Pública.
Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre del presente proceso.

**Registro Único Tributario - RUT:**

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Este documento tiene como finalidad conocer el régimen tributario al que pertenece el oferente, para consorcios, uniones temporales y otros oferentes plurales deberán aportarse fotocopia del RUT de cada uno de los integrantes.

**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:**

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Forma Asociativa, deberán allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía; al igual que los representantes legales de las Personas Jurídicas Oferentes o representantes de Forma Asociativa.

**Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 2):**

Deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- ✓ **Para Personas Jurídicas:**

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a certificar los seis
(6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

- ✓ La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- ✓ La certificación mencionada deberá estar acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por La Junta Central de Contadores del contador y del revisor fiscal (en caso de estar obligado a tener)

- ✓ Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

**Para Personas Naturales:**

- ✓ Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- ✓ Deberá acreditar con las respectivas planillas de pago el aporte a seguridad social del último mes.

Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

**Certificación de No Sanciones o Incumplimiento (Formato 3):**

El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato 3.

**Certificación de Responsabilidad Fiscal:**

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrá estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co

**En todo caso, esta información podrá ser consultada por la Administración Municipal.**
**Certificado de Antecedentes Disciplinarios:**

Deberán disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co

**Certificado de Antecedentes Penales y requerimientos judiciales:**

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, deberán adjuntar copia de este Certificado vigente, expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo ordenado por el Decreto Ley 019 de 2012.

**Certificado de medidas correctivas**

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, deberán adjuntar copia de este Certificado vigente, expedido por la Policía Nacional.

**Certificado REDEAM**

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, deberán adjuntar copia de este Certificado vigente, expedido REDEAM

**40.CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

El proponente requiere acreditar la siguiente experiencia

**-EXPERIENCIA GENERAL:**

Para el presente proceso el proponente debe certificar experiencia mayor o igual a cuatro (4) años desarrollando actividades de su objeto social o actividad comercial. En caso de consorcios y uniones temporales cada participante debe cumplir con este requisito.

**-EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El contratista debe acreditar 2 contratos terminado con experiencia en la ejecución de contratos de transporte de alquiler de vehículo.

**41.OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:**

-Propuesta Técnico - Económica: Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a las exigencias establecidas en la presente invitación pública. La oferta deberá estar firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante Legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

**42.CAPACIDAD FINANCIERA**: No se exigirá capacidad financiera.

-**VERIFICACIÓN DE MENOR PRECIO Y DE REQUISITOS HABILITANTES**

**-VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

El valor total de la oferta económica será el factor preponderante a evaluar en las propuestas, mediante la cual se establecerá un orden de elegibilidad, en cuyo primer puesto se ubicará el oferente que oferte el menor precio, y en segundo lugar el oferente que oferte el segundo precio más bajo y así sucesivamente. Solamente se continuarán en la evaluación desde el punto de vista técnico, las propuestas cuya cuantía no sobrepasen el monto del presupuesto oficial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, y los impuestos y tasas nacionales y municipales, si hay lugar a ello. Contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

En el evento en que el Proponente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad contempladas en la Ley 1150 de 2007, se verificarán los requisitos habilitantes al Proponente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente.

El Informe Consolidado de propuestas económicas y de verificación de los requisitos habilitantes, será publicado en SECOP II, de acuerdo a la información incluida en el Cronograma.

**43.OFERENTE ÚNICO**: La entidad podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y el precio ofertado no supere el valor del presupuesto oficial.

El municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso. En la aceptación de la oferta, se informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

**44. PROPUESTA ECONÓMICA:** Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a las exigencias establecidas en la presente invitación pública. La oferta deberá estar firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante Legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

**45. DOCUMENTOS DEL VEHICULO**; Soat, tencicomecanica, pólizas del vehículo

**46.PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**47.CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

La Administración Municipal podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.

Cuando se presenten extemporáneamente o no se presente por la plataforma Secop II

Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente (por sí o por interpuesta persona).

Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal, si es persona jurídica.

Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas.

Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.

Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.

Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario o lista oficial, o se coticen por valor individual superior al presentado por la entidad o cuando se modifique una o varias especificaciones técnicas, cantidad o unidad del mismo.

Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.

Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.

Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.

Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.

Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.

Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente selección de mínima cuantía.

Cuando al momento de presentar la propuesta no se cumpla con las condiciones indicadas para ello.

Cuando el objeto social (persona jurídica) o actividad mercantil (persona natural) no corresponda al objeto de la selección de mínima cuantía. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

Cuando el objeto social o las actividades económicas registradas por el proponente en la cámara de comercio o RUT no tengan relación con el objeto contractual.

Cuando se presente una oferta parcial.

cuando de declare la oferta como artificialmente baja.

Cuando el proponente no se encuentre habilitado por la autoridad competente para la prestación del servicio de transporte especial.

Cuando el proponente no cuente con las pólizas exigidas para la prestación del servicio de transporte especial.

**SERGIO ANDRES LOPEZ MORENO**
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

**ANEXO # 1 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO**

(Obligatorio diligenciamiento)

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Municipio de Nueva Caramanta

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones o Invitación pública del proceso de la referencia, me permito certificar:

a. Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.
b. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos establecidos en el presente pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato con la totalidad de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
d. Que nuestra oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y

condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e. Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en éste.

f. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente los requisitos técnicos mínimos del servicio y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su representante legal)

**ANEXO # 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
**(Obligatorio diligenciamiento)**

El (los) suscrito(s) a saber:_____ (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con_____ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en. _____(1- DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CARAMANTA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No._____ (El establecido en la convocatoria) de 2026, para la celebración de un contrato de_____ _____ "(Conforme al objeto de la convocatoria)" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes; SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CARAMANTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar

transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta. 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de NUEVA CARAMANTA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de NUEVA CARAMANTA durante el desarrollo del Contrato. 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes _____ (MES) de _____ (2026).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y

REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

## ANEXO # 3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Obligatorio diligenciamiento)

Ciudad y fecha _____

Objeto: _____

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Municipio de Nueva Caramanta

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____, cuyo objeto es (_____)
En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (hemos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el Pliego de Condiciones como en la propuesta que presente (amos).

Declaramos, asimismo:

a. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
b. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
c. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.
d. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflicto de intereses para la celebración del contrato y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.
e. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la legalización del contrato

f. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.

g. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el proceso de selección.

Atentamente,
Nombre Representante Legal: _____
Cédula No.: _____ de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E mail: _____
Ciudad: _____
(Firma del proponente o de su representante legal)

Indicar claramente el nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal u otra forma asociativa.

## ANEXO # 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Obligatorio diligenciamiento)

FECHA: _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA _____

OBJETO (_____)

CONTRATOS CERTIFICADOS

| | | |
|---|---|---|
| Entidad contratante | | |
| No. Contrato | | |
| Plazo: | | |
| Objeto del contrato: | | |
| Fecha inicio | Mes | |
| | Año | |
| Fecha terminación | Mes | |
| | Año | |
| Forma de ejecución (1) | | |
| Valor del contrato en pesos (2) | | |
| Valor del contrato en SMLMV (3) | | |
| Clasificación UNSPSC | | |
| Porcentaje de participación (1) | | |
| Se encuentra suspendido SI o NO | | |

(1) Indicar si se ejecutó en Consorcio, unión temporal o individual.

(2) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(3) Valor en SMMLV a la fecha de terminación.

FIRMA AUTORIZADA_____

**ANEXO # 5 INFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

**ACUERDO DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Municipio de Nueva Caramanta

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____

OBJETO: (_____)

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA_____, cuyo objeto es "_____", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio es igual a lo estipulado como plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (*) (%) |
|---|---|
| | |
| | |

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. Como representante legal del Consorcio se designó a: _____, identificado con Cédula No. _____ de _____, quien está

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.
_____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

_____
(Nombre y firma del representante legal del Consorcio)

## ANEXO # 6 No. INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL
Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Municipio de Nueva Caramanta

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____

OBJETO: (_____)

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA _____, cuyo objeto es "_____", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal es igual a lo estipulado como plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | (1) ACTIVIDADES A EJECUTAR | (2) PORCENTAJE DE PARTICIPACI |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

(1) Discriminar las actividades a ejecutar, por cada uno de los integrantes. (2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. Como representante legal de la Unión Temporal se designó a: _____, identificado con Cédula No. _____ de _____, quien está expresamente

facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.
_____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

_____
(Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal)

**ANEXO # 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**
**(Obligatorio diligenciamiento)**

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Municipio de Nueva Caramanta

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____

OBJETO: (_____)

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026

_____
Nombre y firma del Representante Legal

## ANEXO # 8 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Municipio de Nueva Caramanta

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____

OBJETO: (_____)

Señores
Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido
Por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a
La fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades
(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha
En que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026

_____

Nombre y firma del Representante Legal

**ANEXO # 9**
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
**ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)**

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Municipio de Nueva Caramanta

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____

OBJETO: (_____)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal _____y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) _____ de la sociedad _____ identificada con NIT No. _____, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026

_____
Nombre y firma del Representante Legal

**ANEXO # 10**
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL)**

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Municipio de Nueva Caramanta

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____

OBJETO: (_____)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

(Si Aplica) En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026

_____
Nombre y firma del Representante Lega

**ANEXO # 11**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Municipio de Nueva Caramanta

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____

OBJETO:

| DESCRIPCION | ESPECIFICACION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **Versión** | Camioneta platón diésel 4*4<br>Tracción: 4wd<br>capacidad 5 pasajeros, servicio particular, | 3 MESES | $ | $ |
| **Motor** | cilindraje 2.393 CC,<br>Combustible; diésel | | | |
| **trasmisión descripción** | numero de velocidades transmisión mecánica, chasis 6 – sr 5- srv 6 transmisión automática secuencial 6 | | | |
| **tracción:**<br>**sistema tracción:** | 4wd (part time)<br>Bajo<br>Selector 4*2- 4*4<br>Bloqueo del diferencial trasero<br>Desconexión automática del diferencial | | | |
| **Llantas:** | Tamaño 225/70-R17 | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ruedas:** | Todo terrero A/T<br>Rines<br>Rines de acero | | | |
| **rueda de repuesto** | Tamaño: 225/70-R17<br>Rin de acero | | | |
| **frenos delanteros** | discos ventilados<br>frenos traseros<br>tambor<br>freno de estacionamiento manual | | | |
| **Interior:** | velocímetro y tacómetro análogos<br>computador a bordo con pantalla TFT de 4.2.<br>con aire acondicionado, vidrios eléctricos,<br>espejo interior, ajuste manual día/noche<br>eleva vidrios, eléctricos conductor y pasajeros<br>auto dowwn (conductor)<br>material tapicería sillas, tela gris con patrón tropezoidal<br>silla conductora: ajustable desliza y reclina,<br>silla copiloto: ajustable desliza + reclina<br>asas de apoyo ( manilares 4) | | | |
| **audio:** | radio de fábrica con pantalla táctil + bluetooth + AM/FM + conexión USB<br>conectividad APLE carplay /Android auto | | | |
| **sistema de dirección:** | tipo de dirección: piñón y cremallera<br>asistencia de dirección: hidráulica | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | timón:<br>uretano<br>ajuste en altura<br>comando en el timón:<br>audio y teléfono<br>pantalla de información | | | |
| **suspensión** | suspensión delantera: doble horquilla con resortes helicoides, amortiguadores telescópicos<br>suspensión trasera: eje rígido con ballestas<br>barra esterilizadora delantera<br>tecnología suspensión<br>eje trasero semiflotante<br>pitch y bounce | | | |
| **comodidad y confort** | sistema de incendio; por llave<br>bloqueo y desbloqueo de puertas: a través del control de la llave, desde la puerta del conductor, automático según velocidad<br>aire acondicionado: manual | | | |
| **otras especificaciones** | indicador ECO<br>testigo en tablero de instrumentos<br>inmovilizador de motor<br>alarma antirrobo<br>botón para regeneración manual de DFP<br><br>Adicional a lo expuesto, debe contar con:<br><br>• SOAT vigente<br>• Revisión tecno mecánica vigente | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | • Póliza todo riesgo vigente<br>• Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros vigente<br>• Disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin límite de kilometraje | | | |

| **VALOR TOTAL** | $ |
|---|---|

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026

_____
Nombre y firma del Representante Legal